



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-70/2019

RECURRENTE:
YESSENIA LETICIA OLUA GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de quince de abril del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción del siguiente documento: Escrito signado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en dos fojas útiles, mediante el cual anexa diversas documentales, en atención al trámite ordenado mediante acuerdo de siete de abril del año en curso, dictado dentro del cuaderno de antecedentes CA-13/2019 glosado al expediente citado al rubro, documentación recibida en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California,

SE ACUERDA:

ÚNICO. Se tiene por recibido el documento de cuenta y sus anexos, mismos que se ordenan agregar a los autos del expediente citado al rubro, para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MARRIQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS